

**0983-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diez horas con doce minutos del dieciseis de octubre de dos mil veinticuatro.

**Acreditación de nombramientos realizados en estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE, en virtud de las renunciaciones de sus titulares.**

Mediante auto 1557-DRPP-2021 de las diecisiete horas con cinco minutos del nueve de junio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido **AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL**, que la estructura del cantón **PURISCAL**, de la provincia de **SAN JOSE**, quedó integrada de forma completa.

Mediante oficio DRPP-0703-2024 de fecha diez de abril de dos mil veinticuatro, se aplica la renuncia tácita de la señora Ana María Sagot González, cédula de identidad 103300138, como fiscal propietaria, ya que fue postulada a un cargo de elección popular por el partido Bienestar Josefino, según asamblea celebrada en el cantón de Puriscal en fecha veintisiete de setiembre de dos mil veintitrés.

Posteriormente mediante oficio DRPP-1205-2024 de fecha doce de junio de dos mil veinticuatro, ingresaron a este Departamento las cartas de renuncia de los señores: Carlos Roberto Díaz García, cédula de identidad 114710801, como delegado territorial propietario, Jenny María Delgado Chacón, cédula de identidad 110990269, como delegado territorial propietario, Ramón Arnaldo Chacón Madrigal, cédula de identidad 116560421, como delegado territorial propietario, Sergio Efraín Torres Acuña, cédula de identidad 114300835, como delegado territorial propietario y Joselyn María Chacón Madrigal, cédula de identidad 114710670, como presidente propietario y delegado territorial propietario.

El día veintidós de setiembre del dos mil veinticuatro, el partido **AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL** celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Carmen María Mora Mora, cédula de identidad 104600504, Ericka Dayanna Chacón Guzman, cédula de identidad 117710827, Gustavo Mora Mora, cédula de identidad, Johnny Gustavo Chacón Chavarría, cédula de identidad 110340606, Teresa Chacón Morales, cédula de identidad 104640157, todos como delegados territoriales propietarios.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN PURISCAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105590957	EFRAIN TORRES ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
114300835	SERGIO EFRAIN TORRES ACUÑA	TESORERO PROPIETARIO
114710801	CARLOS ROBERTO DIAZ GARCIA	PRESIDENTE SUPLENTE
110990269	JENNY MARIA DELGADO CHACON	SECRETARIO SUPLENTE
116560421	RAMON ARNALDO CHACON MADRIGAL	TESORERO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104600504	CARMEN MARIA MORA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
117710827	ERICKA DAYANNA CHACON GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
111010851	GUSTAVO MORA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110340606	JOHNNY GUSTAVO CHACON CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104640157	TERESA CHACON MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Observación:** Así las cosas, se encuentra vacante en el partido Agenda Democrática Nacional, los cargos de presidente propietario y fiscal propietario, en el cantón de Puriscal, de la provincia de San José, los cuales podrán ser designados cuando así lo considere oportuno la agrupación política, en tanto se realice en apego al principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”. Tómese en consideración que los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor a partir de la firmeza de la presente resolución y regirán por el resto del periodo, es decir, hasta el veinticuatro de marzo de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Jocelyn Fonseca González**  
**Jefa a.i del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

JFG/yps

C.: Exp. n.º325-2020, partido Agenda Democrática Nacional

Ref., No.: 04951-2024